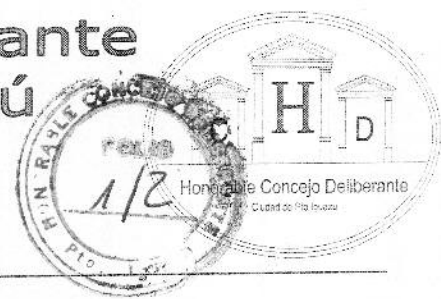


Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 05 de Mayo de 2016.-

Exp. N°69/14 Letra "P"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L. No.	C/FS. 2
Expe. 64/16	Letra HCD
ENERO	09
09	05
Mes	Mes
Año	Año 2016

ORDENANZA N° 19/16.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

LA expansión urbana que ha tenido nuestra ciudad y,

QUE, como consecuencia de ello se han ido formando varios asentamientos que con el tiempo, desde el punto de vista social se han consolidado como barrios y que los vecinos ya han denominado incluso con nombres que identifican el lugar y en los hechos marca una referencia indudable respecto de la ubicación del mismo; y

QUE, inclusive respecto de estos barrios se ha avanzado con la mensura de los mismos; y

QUE, en esa situación se encuentra el autodenominado BARRIO BICENTENARIO de nuestra ciudad, que posee la particularidad de encontrarse prácticamente rodeado de barrios existentes, a saber: Barrio 1° de Mayo, Primavera, Unión, Los Cedros e inclusive un sector del barrio Las Leñas y ya ha sido mensurado en parte, y

QUE, se debe avanzar con la organización territorial y dar un marco legal y administrativo a la expansión urbana y asentamiento de los vecinos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: DENOMINASE como BARRIO BICENTENARIO incorporándose a la planta urbana de la ciudad, al sector urbano comprendido entre las calles Adolfo Bioy Casares, Papa Francisco (Ex Los Trabajadores), Alma Fuerte, Estanislao de Campo, Ernesto Sábató y Juan Pablo Segundo (Línea de Alta Tensión). Lotes 131, 132, 133, 134 A, 134 B.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al DEM proseguir con la mensura de lotes y calles internas. Autorizándose asimismo a establecer excepciones en caso de necesidad respecto de medidas de lotes y/o calles.

ARTICULO 3°: CONVOCASE a los vecinos del barrio Bicentenario a través de la comisión vecinal y/o referentes barriales a fin de escuchar propuestas respecto de los nombres de las calles.

ARTICULO 4°: REGISTRASE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido.
ARCHIVASE

Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Procurador Nacional
Juan José Raynoldi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú

